

## RESOLUCION GENERAL NUMERO UNO

Córdoba, nueve de Marzo del año dos mil cuatro.-

**Y VISTA:** La Nota N° 047821 059 05 904, presentada en forma conjunta por FACE y FECESCOR a fin que se disponga la suspensión por un lapso de 180 días de todos los plazos que se encuentran corriendo respecto del Contrato de Concesión y las resoluciones en curso de cumplimiento por parte de las cooperativas concesionarias, y las funciones y atribuciones adjudicadas al Ente Regulador de los Servicios Públicos (ERSeP), en su condición de organismo de aplicación de dicho régimen legal.- **Y CONSIDERANDO:** **I)** Que la Carta del Ciudadano ha creado el Ente Regulador de los Servicios Públicos (ERSeP) cuyo cometido es la regulación y control de todos los servicios públicos que se presten en el territorio provincial, excepto los de carácter nacional y los municipales que no excedan el ámbito de un solo municipio o comuna (arts. 21 y 22, Ley 8835).- **II)** Que la función reguladora del organismo comprende entre otras, el dictado de la normativa regulatoria y el control de dichos servicios públicos (art. 24 Ley id.).- **III)** Que mediante Nota CI 047821059 059 05 904, FACE y FECESCOR, entidades representativas de las cooperativas prestadoras del servicio de energía eléctrica en la provincia de Córdoba, solicitan que se disponga la suspensión por un lapso de 180 días de todos los plazos que se encuentran corriendo respecto del Contrato de Concesión y las resoluciones en curso de cumplimiento por parte de las cooperativas concesionarias, con motivo de la aplicación de la Resolución 93/04 de la.- **IV)** Que con fecha 26 de Enero de 2004 la Secretaría de Energía de la Nación dictó la Resolución N° 93/04, por la cual se aprueba la Reprogramación Trimestral de Verano para el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) y para el Mercado Eléctrico Mayorista del Sistema Patagónico (MEMSP) correspondiente al período comprendido entre el 1° de Febrero y el 30 de Abril de 2004, calculada según los Procedimientos para la Programación de la Operación, el Despacho de Cargas y el Cálculo de Precios en el Mercado Eléctrico Mayorista, y por el cual se establecen los precios de referencia estacionales de la potencia y energía en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) para dicho período.- **V)**

Que ponderando las circunstancias aludidas por FACE y FECESCOR, se estima oportuno y conveniente disponer la prórroga por un lapso de 90 días contados a partir del día 1° de febrero de 2004 de los plazos que se encuentran corriendo respecto a las Ordenes de Servicio N° 11/03, 12/03, 13/03 y 16/03 y las resoluciones en curso de cumplimiento por parte de las cooperativas concesionarias que resultasen afectadas por la aplicación de la Resolución 93/04 de la Secretaría de Energía de la Nación, todo esto sin perjuicio de extender dicha prórroga 90 días más en función de nuevos elementos que surjan de la próxima Reprogramación Trimestral de Energía del trimestre Mayo/Julio del 2004.- **VI)** Que conforme al artículo primero de la Resolución General ERSeP N° 1 de fecha 08/05/2001, *“El Directorio del ERSeP en pleno dictará Resoluciones Generales en los casos de disposiciones de alcance general y de aplicación interna y externa, operativas, reglamentarias o interpretativas de la ley de su creación o de los marcos regulatorios de los servicios públicos y concesiones de obra pública bajo su control, como también cuando se tratara de pautas de aplicación general atinentes a su funcionamiento y organización...”*.-

Por todo ello y en uso de sus atribuciones legales conferidas por los artículos 21 y siguientes de la Ley 8835 - Carta del Ciudadano, **el Directorio del Ente Regulador de los Servicios Públicos (ERSeP), en pleno,**

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1°: Prorrogar, respecto de las cooperativas prestadoras del servicio público de energía eléctrica en todo el ámbito de la Provincia de Córdoba, por un lapso de 90 días contados a partir del día 1° de febrero de 2004, todos los plazos que se encuentran corriendo respecto a las Ordenes de Servicio N° 11/03, 12/03, 13/03 y 16/03 del Contrato de Concesión y las resoluciones en curso de cumplimiento por parte de las cooperativas concesionarias que resultasen afectadas por la aplicación de la Resolución 93/04 de la Secretaría de Energía de la Nación, todo esto sin perjuicio de extender dicha prórroga 90 días más en función de nuevos elementos que**

**surjan de la próxima Reprogramación Trimestral de Energía para el trimestre Mayo/Julio del 2004.-**

**Protocolícese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, hágase saber a FACE y FECESCOR, expídase copia y archívese.-**

Ing. Carmen Rodríguez  
Vicepresidente

Dr. Javier Sosa Liprandi  
Presidente

Sr. Walter Scavino  
Director

Dr. Eduardo Pigni  
Director

Ing. Felipe Rodríguez  
Director

Publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el 19-03-04